



Pablo Montes

Periodista



Una aseguradora tendrá que indemnizar a Mapfre con 54.600 euros por los daños causados accidentalmente por un asegurado mientras cometía un delito

El Tribunal Supremo ha desestimado los recursos de casación y por infracción procesal interpuestos por una aseguradora, RACC Seguros, contra una resolución de un juzgado de primera instancia de Zaragoza, confirmada por la Audiencia Provincial, que la obligaba a pagar **54.638 euros de indemnización a Mapfre por los daños causados** por uno de sus asegurados mientras cometía un delito.

Los hechos se remontan a 2012, cuando el hijo del matrimonio asegurado trataba de sustraer gasolina del vehículo de uno de los vecinos, estacionado en el sótano común. Mientras manipulaba el succionador de plástico para trasvasar el combustible a unas garrafas, se produjo una combustión de elementos inflamables que desencadenó un grave incendio, que **afectó a viviendas y a los vehículos aparcados en la cochera**. Mapfre indemnizó a sus asegurados por estos daños. En aquel momento, el causante del incendio, condenado por la vía penal como autor de un delito de incendio por imprudencia grave, vivía con sus padres en la vivienda que **tenía concertada una póliza de seguro multirriesgo del hogar**, que incluía la cobertura de responsabilidad civil. En esa póliza de RACC Seguros, se establecía que se asumían “las indemnizaciones por responsabilidad civil en que usted o las otras personas aseguradas puedan incurrir en su vida privada con motivo de los daños corporales, materiales e inmateriales causados a terceros y resultante ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |